

ORD. N° 2919

ANT: Ord. Gab. Pres. N° 007, de fecha 06 de agosto de 2014.

MAT: Solicita autorización para crear la Unidad de Participación Ciudadana y modificar la estructura orgánica de SERVIU Región de Coquimbo.

La Serena, 17 JUN. 2015

A : JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE : ÁNGELO MONTAÑO ESPEJO
DIRECTOR P. y T. SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO

Junto con saludarlo cordialmente, por medio del presente, en atención al requerimiento del Ordinario de Gabinete Presidencial N° 007, de fecha 06 de agosto de 2014, el cual solicita la creación en SERVIU Región de Coquimbo de la Unidad de Participación Ciudadana y conforme lo dispone el Art. 11 del Decreto Ley N° 1.305/1975 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y el Decreto Supremo N° 355, de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, por medio de este acto, solicito tenga a bien autorizar y proponer a la Ministra de Vivienda y Urbanismo, el ajuste del Organigrama Institucional actual, aprobado por Resolución Exenta N° 8.108, de fecha 11/10/2012, según documento adjunto, el cual contiene las adecuaciones propuestas e incorpora la Unidad de Participación Ciudadana en SERVIU Región de Coquimbo.

Sin otro particular, esperando una pronta respuesta, se despide atte., de Usted.


DIRECTOR REGIONAL
ANGELO MONTAÑO ESPEJO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR P. y T. SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO

JCCP/RLT/GNP/CLG/rit
SEGUN DISTRIBUCION

- Sr. JAIME ROMERO ÁLVAREZ, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo. Alameda 924, Santiago, Chile.
- Depto. Jurídico SERVIU Región de Coquimbo.
- Contraloría Interna SERVIU Región de Coquimbo.
- Archivo.

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1.379 EXENTA, DE 2010, QUE APROBÓ ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, EN LO REFERIDO A LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO

Santiago, 11 de octubre de 2012.- Hoy se resolvió lo que sigue:

Núm. 8.108 exenta.- Vistos: La ley N° 16.391; el decreto ley N° 1.305 (V. y U.), de 1975; el DS N° 355 (V. y U.), de 1976; la resolución exenta N° 1.379 (V. y U.), de 2010, que aprobó la Estructura Orgánica del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de las Secretarías Regionales Ministeriales, de los Servicios de Vivienda y Urbanización y del Parque Metropolitano de Santiago; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

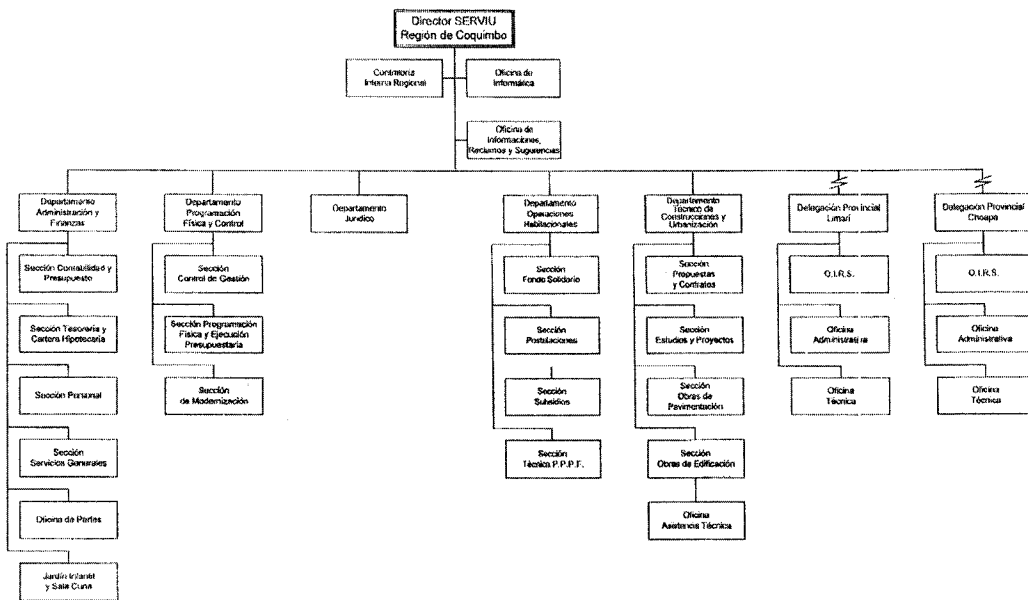
Teniendo presente:

- a) El Ord. N° 3.619, de 2012, del Director SERVIU Región de Coquimbo, a través del cual solicita aprobar la estructura orgánica propuesta por dicho Servicio.
- b) Que la modificación señalada en la letra a) precedente tiene como objetivo mejorar la eficiencia y el fortalecimiento de la gestión, dentro de la estructura organizacional del Servicio, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifíquese la resolución exenta N° 1.379 (V. y U.), de 2010, en el sentido de reemplazar la estructura orgánica del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Coquimbo, por la siguiente:

**Organigrama Servicio de Vivienda y Urbanización
Región de Coquimbo**



Anótese, publíquese, cúmplase y archívese.- Rodrigo Pérez Mackenna, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Juan Carlos Jobet Eluchans, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTES

ESTABLECE PAUTAS GENERALES DE ACREDITACIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SIMULADORES DE INMERSIÓN TOTAL, DECRETO N° 126, DE 2012

(Resolución)

Núm. 2.200 exenta.- Santiago, 4 de octubre de 2012.- Visto: Lo dispuesto en los artículos 32° N° 6 y 35° de la Constitución Política de la República; la ley N° 18.059; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.290, de Tránsito; la ley N° 20.604; decreto supremo N° 126, de

2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, y demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, de acuerdo al mandato de la ley N° 20.604, corresponde al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones reglamentar las características y especificaciones técnicas del Simulador de Inmersión Total para la realización del curso especial especificado en el número 5) del artículo 13 de la Ley de Tránsito, conducente a obtener las licencias de conductor profesional clases A3 y A5.
2. Que el decreto supremo N° 126, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, establece las características y especificaciones técnicas que deben cumplir los simuladores de inmersión total.
3. Que el artículo 4° del mencionado decreto señala que los solicitantes deberán acreditar que el Simulador de Inmersión Total cumple con las características y especificaciones técnicas establecidas en el reglamento ante el Ministerio de Transportes y Tele-

comunicaciones, presentando una solicitud con las fichas técnicas, diagramas, planos y otros antecedentes técnicos necesarios para tal efecto. Corresponde, por tanto, establecer tales antecedentes y fijar las pautas de certificación para dicha acreditación.

Resuelve:

Artículo 1°: Fijense las pautas generales a que deberán ajustarse los fabricantes, importadores, escuelas de conductores u otros, para efectos de acreditación de las características y especificaciones técnicas de los Simuladores de Inmersión Total que establece el decreto supremo N° 126, de 2012, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

Artículo 2°: Los fabricantes, importadores, escuelas de conductores u otros, en adelante "el interesado", deberán presentar una solicitud de acreditación al Centro de Control y Certificación Vehicular, de la Subsecretaría de Transportes, en adelante "el Centro".

**PROPUESTA ORGANIGRAMA SERVIU
REGIÓN DE COQUIMBO**

Director SERVIU
Región de Coquimbo

